

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Consejo Federal de Cultura y Educación  
Secretaría General**

**BUENOS AIRES, 10 de febrero de 2005  
RESOLUCIÓN N° 231/05 C.F.C. Y E.**

**VISTO:**

La resolución CFCyE N° 183/02, que crea la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2º de la referida resolución establece que dicha comisión estará integrada por dos representantes técnicos por región, cuatro representantes técnicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y coordinada por la Secretaría General del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que por resolución CFCyE N° 196/02 fueron designados distintos miembros, cuyos mandatos se encuentran vencidos.

Que asimismo se hace necesario el nombramiento de un representante por la región NEA.

Que es atribución de esta Asamblea Federal la designación de sus miembros, según lo previsto en el punto 3 del Anexo I de la resolución CFCyE N° 183/02.

Que los antecedentes académicos y de gestión educativa de los candidatos propuestos acreditan la idoneidad requerida para integrar la Comisión Federal.

Por ello:

**LA LXX ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Renovar las designaciones efectuadas por resolución CFCyE N° 196 del 19 de diciembre de 2002, como integrantes de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, por el término de dos años, a: Mónica PERAZZO (D.N.I. N° 10.081.638), Elsa DÍAZ DALL-TEZZÓN (D.N.I. N° 5.694.452) y Marta Susana JOSÉ (D.N.I. N°4.849.582) por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN; Alfredo Aldo FERRARI (D.N.I. N° 10.266.386) por la región SUR y Graciela Nilda YAYA (D.N.I. N°16.034.051) por la región NEA.

ARTÍCULO 2º: Designar a partir del 1º de febrero de 2005 a Ofelia Alejandra FLORES (D.N.I. N° 16.853.820), por la región NEA, por el término de dos años.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a las jurisdicciones y cumplido archívese.